



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 05 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N°25-026635-001, referente a la Liquidación Física y Financiera de la IOARR que contiene la NOTA INFORMATIVA N° 278-2025-OFCINA-I.E-DA-DIRIS LS/MINSA, PROVEÍDO N°300-2025-OFCINA-IE-DA-DIRIS-LS/MINSA, INFORME N° 052-2025-JWIQ-OFCINA-I.E-DA-DIRIS LS/MINSA, INFORME N° 026-2025-JMCHV;

CONSIDERANDO:

Que, mediante FORMATO 7C Registro de IOARR, de fecha 21 de febrero 2020, se aprueba la IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS CENTRO MATERNO INFANTIL DE SALUD - "VIRGEN DEL CARMEN" - CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2481828, para la adquisición por reposición de una (01) Equipo Ecógrafo para el Centro Materno Infantil Virgen del Carmen, por el monto total de doscientos treinta mil con 00/100 soles (S/ 230,000.00);

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°164-2020-DA-DIRIS-LS, de fecha 02 de octubre 2020, se resuelve aprobar las especificaciones técnicas de equipamiento, entre otros de la IOARR con CUI N° 2481828 – Centro Materno Infantil Virgen del Carmen, por el monto de doscientos mil con 00/100 soles (S/ 200,000.00);

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 034-2022-DA-DIRIS LS, de fecha 07 de julio 2022, se resuelve aprobar entre otros la actualización de las especificaciones técnicas de equipamiento de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS CENTRO MATERNO INFANTIL DE SALUD - "VIRGEN DEL CARMEN" - CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2481828, por el monto de doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 soles (S/ 258,479.00);

Que, con INFORME N°026-2025-JMCHV, de fecha 16 de abril 2025, la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, concluye que se ha elaborado la Liquidación Física y Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS CENTRO MATERNO INFANTIL DE SALUD - "VIRGEN DEL CARMEN" - CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2481828, habiéndose ejecutado el 100% de la IOARR en mención;

Que, con INFORME N°052-2025-JWIQ-OFCINA-I.E-DA-DIRIS LS/MINSA, de fecha 22 de abril 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento concluye que se ha elaborado la Liquidación Física y Financiera de la IOARR: "ADQUISICION



DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS CENTRO MATERNO INFANTIL DE SALUD - "VIRGEN DEL CARMEN" - CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2481828, dicho documento técnico concluye que se ha ejecutado el 100.00% de la meta física y financiera de la inversión, por lo cual solicita la aprobación de la mencionada Liquidación Física y Financiera de la IOARR en mención, para proceder a su cierre en el aplicativo Banco de Inversiones, en cumplimiento al Artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con PROVEÍDO N°300-2025-OFCINA-IE-DA-DIRIS-LS/MINSA, de fecha 22 de abril 2025, la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento hace suyo en todos sus extremos los INFORMES N°049-2025-JWIQ-OFCINA-I.E-DA-DIRIS LS/MINSA e INFORME N°023-2025-JMCHV, en los cuales se detalla la información documentada para la aprobación de la Liquidación Física y Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS CENTRO MATERNO INFANTIL DE SALUD - "VIRGEN DEL CARMEN" - CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2481828, en atención a que la mencionada IOARR ha concluido con la etapa de ejecución;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N°278-2025-OFCINA-I.E-DA-DIRIS LS/MINSA, de fecha 22 de abril 2025, la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento remite en adjunto los INFORMES N°052-2025-JWIQ-OFCINA-I.E-DA-DIRIS LS/MINSA e INFORME N°026-2025-JMCHV, en los cuales se detalla la información documentada para la aprobación de la Liquidación Física y Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS CENTRO MATERNO INFANTIL DE SALUD - "VIRGEN DEL CARMEN" - CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2481828, en atención a que la mencionada IOARR ha concluido con la etapa de ejecución;



Que, mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del D.L. N°1252, modificado por el D.S. N°179-2020-EF, D.S. N°231-2022-EF y D.S. 074-2023-EF, señala en su Artículo 3°, Inciso 6, que las inversiones son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento. En su Artículo 3°, Inciso 10 señala que las Inversiones de reposición: Son inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura. En su Artículo 17, Inciso 10, señala que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la Liquidación Física y Financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;



Que, la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en su Artículo 29°, Inciso 4, que una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al Órgano Resolutivo o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la Liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 05 MAYO 2025

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 25. Entidades contratantes, literal c) indica que el Área usuaria: es la unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación de bienes, servicios y obras, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en su Artículo 20. Área usuaria, indica que el área usuaria es responsable, entre otras que establezca la Ley y el Reglamento, de las siguientes funciones:

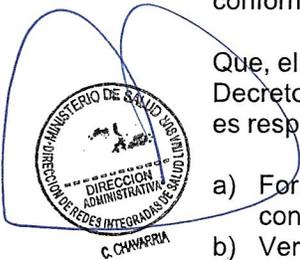
- Formular adecuadamente su requerimiento de bienes, servicios u obras, en coordinación con la DEC, el cual debe estar previsto en el CMN.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.
- Emitir la conformidad de la ejecución de los contratos de bienes, servicios u obras.
- Emitir la no objeción correspondiente a las modificaciones efectuadas al requerimiento, conforme las disposiciones del presente Reglamento.

Con el visado del jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, y;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017, la Resolución Directoral N°594-2022-DIRIS-LS/DG que aprueba las modificaciones de las funciones específicas y denominaciones de EQUIPO DE TRABAJO y UNIDAD FUNCIONAL por OFICINA de las unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur y la Resolución Directoral N°008-2025-DIRIS-LS/DG del 13 de enero de 2025 que delega facultades al Director(a) de la Dirección de Administración de la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Sur, con eficacia anticipada al 02 de enero 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación Financiera de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS CENTRO MATERNO INFANTIL DE SALUD - "VIRGEN DEL CARMEN" - CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2481828, por el monto total de ciento treinta y tres mil con 00/100 soles (S/ 133,000.00).



ÍTEM	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO DEVENGADO
O/C N° 899-2022	MEDICALAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01 Equipo Ecógrafo Doppler 3D	S/. 133,000.00
TOTAL			S/. 133,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la Liquidación Física de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS CENTRO MATERNO INFANTIL DE SALUD - "VIRGEN DEL CARMEN" - CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2481828, que ha alcanzado el 100% de ejecución de la meta física programada (01 equipo) del único componente del proyecto que corresponde a equipamiento:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPO ECÓGRAFO DOPPLER 3D	01
TOTAL DE EQUIPOS	01

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de la inversión en el aplicativo Banco de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que las Oficinas de Contabilidad y Abastecimiento procedan con el registro contable y patrimonial, respectivamente, de los bienes adquiridos a través de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS CENTRO MATERNO INFANTIL DE SALUD - "VIRGEN DEL CARMEN" - CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2481828.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Carlos Fernando Chavarria Mendoza
M.C.S. C.P.C.C. Carlos Fernando Chavarria Mendoza
Director Ejecutivo
Dirección Administrativa

CFCHM/EVS/jwq

Distribución:

- () DIRECCIÓN GENERAL
- () DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- () OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
- () OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- () OFICINA DE CONTABILIDAD

() Archivo